CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 203-11-10-02 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)

GESSICA VALLEJO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 en la condición de alcaldesa, de conformidad con el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 016 del 22 de noviembre del año 2024 y quien para los efectos de este contrato se denominarán, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**, quien para efectos de este convenio se denominará **IMDERCAN** con Nit N° 815.000.395-0, entidad descentralizada de índole municipal, transformada como tal mediante Acuerdo 17 del 21 de junio de 1995, emanado del Concejo Municipal de Candelaria, Valle, Representado Legalmente por el Señor **EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.469.220 de Candelaria, en el cargo de Gerente, cargo en el que fue nombrado por Decreto Municipal N° 002-01-2025, quien para efectos de este contrato se denominará **IMDERCAN**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **a)** El deporte en el Municipio de Candelaria desempeña un papel fundamental como herramienta social, siendo un indicador crucial en la reducción de disparidades y la atención de problemáticas comunitarias. Se percibe como una fuente de esperanza y una vía de escape para muchas personas, alejándolas de los desafíos que enfrentan las sociedades contemporáneas, como la drogadicción, el alcoholismo y la prostitución, entre otros flagelos. **b)** En el ámbito nacional, el deporte, la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre son establecidos como un derecho fundamental sustentado en el artículo 52 de la Constitución Política. La ley 181 de 1995 en su artículo 4 define el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. **c)** Así mismo en el ámbito regional el Valle del Cauca viene implementando una serie de estrategias que permiten fomentar y masificar el deporte en toda la región, buscando recuperar y mantener el liderazgo deportivo a nivel nacional, en el Municipio se han ahondado esfuerzos que buscan seguir con los lineamientos nacionales y departamentales en materia de masificación, formación del deporte y promoción del alto rendimiento deportivo y con la creación de la Política Pública Nacional en torno al deporte denominada "Hacia un territorio de paz 2018-2028" en donde se establece el deporte como elemento de transformación social y satisfacción personal; en conexión con el bienestar general y el desarrollo integral. **d)** En este contexto, el Municipio despliega una oferta institucional destinada a proporcionar espacios de esparcimiento saludable y aprovechamiento del tiempo libre. Esta iniciativa busca fomentar un estilo de vida activo y positivo en la comunidad, estos programas se alinean con los objetivos de promover la paz y el desarrollo, promoviendo la tolerancia, el respeto, el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social. **e)** También somos conscientes que, en el Municipio de Candelaria, existe una marcada limitación en el acceso a actividades deportivas, recreativas y físicas, debido a la falta de infraestructura adecuada para satisfacer las necesidades de la población. Además, los programas promovidos por el municipio carecen del reconocimiento necesario, lo que resulta en una baja visibilidad de las oportunidades que ofrece esta institución. **f)** Como estrategia de mejora, se propone fomentar el deporte de alto rendimiento y la participación en eventos deportivos a nivel departamental y nacional. Esto incluiría brindar apoyo económico, transporte, alimentación y dotación para los deportistas de alto rendimiento. Asimismo, se sugiere proponer y

COORDINADORES

COORDINADOR GENERAL	DEPORTIVO
APOYO ORGANIZACIÓN	EVENTOS DEPORTIVOS
COORDINADOR	AEROBICOS
JUEGOS	INTERCOLEGIADOS
JUEGOS	DEPARTAMENTALES
EVENTOS	GESTION
EVENTOS	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO
TOTAL	7

METODÓLOGOS

METODOLOGO	METODOLOGO
METODOLOGO	METODOLOGO
TOTAL	2

MONITORES

MONITOR	PATINAJE
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	ATLETISMO
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL

MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	BALONCESTO
MONITOR	FUTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	AERÓBICOS
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FUTBOL
MONITOR	PATINAJE
MONITOR	CROSSFIT
MONITOR	AERÓBICOS
MONITOR	FÚTBOL
MONITOR	FUTBOL
MONITOR	ATLETISMO
MONITOR	BALONCESTO
MONITOR	FUTBOL
MONITOR	AEROBICOS
MONITOR	AEROBICOS
MONITOR	AEROBICOS
MONITOR	AEROBICOS
MONITOR	AEROBICOS
MONITOR	Lucha
MONITOR	Baile artístico
MONITOR	Ciclismo
MONITOR	Hakido
MONITOR	AEROBICOS
MONITOR	Tejo
MONITOR	FUTBOL
MONITOR	baloncesto
MONITOR	futbol
MONITOR	PATINAJE
MONITOR	recreación
MONITOR	recreación
total	100

2. presentar al Municipio de Candelaria al finalizar el contrato, el impacto generado por el proyecto, a través de una estadística, señalando cuantos niños, niñas, adolescentes, jóvenes adultos y, adultos mayores, se impactaron. 3. Presentar diligenciados los listados de asistencia - diferenciales de la población beneficiaria en cada una de las disciplinas, la cual deberá adjuntarse en cada informe de actividades de la cuenta de cobro correspondiente.4. Realizar los juegos Intercolegiados fase municipal. 5. Efectuar los informes y recomendaciones que considere necesarios; así mismo deberá desarrollar las actividades administrativas que sean necesarias e inherentes al proceso de contratación, rendición y general temas administrativos. 6. El personal contratado por imdercan, deberá presar apoyo a los diferentes servicios que realiza la entidad. 7. Contratar el personal administrativo que se requiera para el desarrollo del contrato. 8. Imdercan deberá contar y aportar adjunto a los informes de actividades póliza global que cubra los posibles riegos que se pudieren ocasionar en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia. 2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión. 3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria. 4. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 5. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 6. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor. 8. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 9. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales). 10. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal. 11.Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital. 12. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria. 13. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la

Formación Deportiva. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1115 y 1116 de febrero 3 de 2025, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda DAH **CLÁUSULA SEXTA. TÉRMINO.** El plazo para la ejecución de las actividades objeto delpresente contrato interadministrativo será a partir de la suscripción del acta a partir de la suscripción del Acta de inicio y estará vigente hasta el 30 de junio del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) y el Municipio conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni con las personas o entidades que aquél contrate para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por quien haga sus veces como Secretario de Educación, quien deberá controlar ejecución y cumplimiento. El supervisor rechazará todos aquellos soportes que no reúnen las condiciones exigidas en los documentos del contrato. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) deberá acatar las directrices que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio. Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son: a. Colaborar con EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) para el éxito de las actividades. b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes. c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio. d. Verificar las cuentas de cobro que prepara EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN). e. Vigilar que EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demásque le asigne el Municipio. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminoraen ningún grado la responsabilidad de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), ni su autoridad en la dirección de los trabajos. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES A CARGO DE LA SUPERVISION.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de lostrabajos haga el supervisor no exime a la Empresa ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en este contrato. Corresponde al supervisor la coordinación y revisión de la ejecución del contrato para que este se desarrolle de conformidad con lo previsto en las diferentes cláusulas del mismo, específicamente las siguientes: 1. Colaborar con el Contratista para el éxito de las actividades. 2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus

documentos: 1) Estudios Previos 2) Acuerdo Municipal de creación de EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN) 3) Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 5) Hoja de Vida de Persona Jurídica 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES 7) certificado de antecedentes fiscales de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES 8) Certificado de Antecedentes Judiciales de JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS. 9) Certificado de Medidas Correctivas de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES.10) Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 11) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES. 12) Certificados de disponibilidad Nº 1115 y 1116 de febrero 03 de 2025. 13) y los demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Municipio de Candelaria:** Calle 9 Nº7-69, teléfono 2646344, correo electrónico educacion@candelaria-valle.gov.co. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN), Dirección Calle 8 No. 7-45 1r Piso Barrio María Auxiliadora, Municipio de Candelaria, Teléfono (602) 261 5001, correo electrónico contacto@imdercan.gov.co - imdercan@candelaria-valle.gov.co **VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Candelaria.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboro	Rubén Darío Bonilla Orobio	Profesional de apoyo	
Revisó y aprobó	Luz Marina Lopez Camayo	Jefe de oficina técnica de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			